

CONCLUSIONES DE LA AGENCIA DE RESIDUS DE CATALUNYA REFERENTE AL ESTUDIO DE TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO DE PURINES REALIZADO POR SART MEDIO AMBIENTE - UNIVERSITAT DE VIC

El trabajo realizado por el SART-Medio Ambiente de la Universitat de Vic tiene por objeto el estudio de las instalaciones de tratamiento de purines existentes en Cataluña a nivel de explotación ganadera.

Los objetivos concretos del estudio son:

- Conocer el funcionamiento de los tratamientos existentes en Cataluña.
- Definir unos valores de rendimientos de distribución del nitrógeno contenido en el purín entre las fracciones resultantes del tratamiento (fracción sólida, fracción líquida) y, si se da el caso, la parte que se elimina en forma de nitrógeno gas (N_2).

Se ha estudiado y evaluado el funcionamiento de 14 instalaciones. Y se han agrupado en tres tipologías: Separación de Fases Sólido-Líquido, Físicoquímicas y Biológicas.

Revisado el informe final del estudio, la Agència de Residus de Catalunya ha extraído como conclusión los siguientes valores de rendimiento de distribución del nitrógeno entre fases y la fracción eliminada en forma de N_2 :

Tipo de tractament		% Nitrógeno Fracción Sólida	% Nitrógeno Fracción Líquida	% Nitrógeno eliminado N_2
Separación de Fases Sólido/Líquido	Filtros de gravedad	10	90	-
	Decantación*	15	85	-
	Centrifugación	15	85	-
	Centrifugación**	40	60	-
	Filtros prensa de presión **	30	70	-
Físicoquímicos	Diversas operaciones unitarias combinadas **	45	55	-
Biológicos	Facultativo	30	70	-
	Semiintensivo (NDN)	45	45	10
	Intensivo (NDN)	45	25	30

* con adición de coadyuvante

** con adición de polielectrolito

Consideraciones a las conclusiones indicadas:

- Sólo se considera eliminación de nitrógeno aquella fracción que se elimina en forma de nitrógeno gas (N_2) y cuando la fracción sólida obtenida en el tratamiento se gestiona fuera del marco de la explotación agraria;
- Los valores de rendimiento sólo serán utilizados como valor de partida y en ningún caso pueden considerarse como una garantía de funcionamiento (esta deberá ser establecida por la empresa suministradora de la tecnología).
- Los valores reales de rendimiento de cada instalación y proceso de tratamiento quedarán determinados mediante el Plan de seguimiento y control que debe definirse para cada una de las instalaciones de tratamiento.

Barcelona, diciembre 2004